



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Verbal de Restitución de Tenencia de Inmueble Arrendado.

Rad. N° 47-189-31-53-002-2021-00082-00.

Demandante: PALERMO USUARIO OPERADOR DE ZONAS FRANCA S.A.S.

Demandado: SANCUS ZFS S.A.S.

Ciénaga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2.022).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el memorial de contestación de demanda, resulta procedente **REQUERIR A LA PARTE ACCIONADA** para que, en el término de 5 días, aporte los comprobantes de pago de los cánones de arrendamiento que se mencionan en la demanda, en los términos señalados en el numeral 4° del artículo 384 del C.G.P., **so pena de no ser oído en el trámite.**

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO¹**; **ADVIRTIÉNDOSE** a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recibida en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co** o a través del aplicativo dispuesto en la página web del Juzgado², acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

Firmado Por:

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

² www.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co

Andrea Carolina Solano Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bc64c21bd965606e706ef5482370bb74586faa371a940507775a175b459bb07**
Documento generado en 21/04/2022 03:05:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>